

HECHOS RELEVANTES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, se informan los siguientes hechos esenciales:

ENEL AMÉRICAS

- Con fecha 11 de enero de 2017 se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 660, de 1986, de esa Superintendencia, se remitió una actualización del Formulario N°1 prescrito en dicha Circular, difundido a través del Módulo SEIL el día 24 de noviembre de 2016 por Enersis Américas, hoy denominada Enel Américas S.A. ("Enel Américas" o la "Compañía"), con el objeto de comunicar la repartición de un Dividendo Provisional, con cargo al resultado del ejercicio 2016 de la Compañía, correspondiente al 15% de la utilidad líquida del ejercicio al 30 de septiembre de 2016, a pagarse a contar del 27 de enero de 2017.

La actualización aludida refiere al número de acciones que poseen derecho a percibir el dividendo indicado, puesto que éste ha variado desde la comunicación de 24 de noviembre de 2016, como consecuencia del derecho a retiro ejercido en Enel Américas y en las sociedades absorbidas Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A., y da cuenta asimismo, del cambio de razón social de la Compañía a Enel Américas S.A.

- Con fecha 14 de febrero de 2017 se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y de lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, Enel Américas informa con carácter de hecho esencial lo siguiente:

En relación con la participación de la filial de Enel Américas S.A., Enel Brasil, en la licitación pública organizada por el gobierno brasileño a través del Banco Nacional do Desenvolvimento (BNDES) para la adquisición de un 94,8% de la participación accionarial en la distribuidora eléctrica Celg Distribuição S.A., la cual opera en el estado brasileiro de Goiás, informada mediante hecho esencial N° 83/2016 de 30 de noviembre de 2016, se comunica que habiendo sido adjudicada a dicha filial la referida licitación y habiéndose otorgado las autorizaciones pertinentes por parte de la autoridad antitrust, el Conselho Administrativo de Defesa Econômica ("CADE") y del regulador sectorial, la Agência antimonopólica de Energia Elétrica (ANEEL), con fecha de hoy se procedió al cierre definitivo de la operación. En consecuencia se ha procedido a la firma del respectivo contrato de compraventa por aproximadamente el 94,8% del capital social de Celg Distribuição S.A., por un monto total de 2.187 millones de reales (aproximadamente 640 millones de dólares estadounidenses).

La compra de CELG se financió completamente con fondos recaudados en el aumento de capital de Enel Américas aprobado a fines de 2012. Esta adquisición aumenta la base de clientes de Enel Brasil de 7 a 10 millones, lo que incrementa el número de clientes del Grupo Enel a nivel mundial, a aproximadamente 65 millones.

- Con fecha 27 de abril de 2017 se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045, y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, Enel Américas informa con carácter de hecho esencial lo siguiente:

En Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. celebrada el día de hoy, se ha acordado distribuir un dividendo mínimo obligatorio (al que se descuenta el dividendo provisorio pagado en enero de 2017) y un dividendo adicional, que ascienden a un total de \$191.529.766.769, que equivale a \$3,33370 por acción.

Atendido que el mencionado dividendo provisorio ya fue pagado, se procederá a distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo N°95 ascendente a \$137.142.515.165, que equivale a \$2,38705 por acción.

Según lo dispuesto en la Circular N° 660 de 1986, se ha remitido a la SVS, los dos formularios relativos al mencionado Dividendo Definitivo.

- Con fecha 28 de abril de 2017 se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989 de esta Superintendencia, Enel Américas informa con carácter de hecho esencial lo siguiente:

El día 27 de abril de 2017 la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Américas S.A. ("Enel Américas" o la "Compañía") ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La cancelación de acciones de propia emisión de la Compañía adquiridas con motivo de la fusión de Endesa Américas y Chilectra Américas en Enel Américas vigente a contar del 1 de diciembre de 2016 y la consecuente disminución del capital social desde 4.621.809.178.631 pesos chilenos dividido en 58.324.975.387 acciones

ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal a 4.527.762.465.556 pesos chilenos dividido en 57.452.641.516 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

2. El cambio de moneda funcional de Enel Américas S.A. de pesos chilenos a dólares de los Estados Unidos de América, modificando para ello el artículo quinto permanente de su estatuto social con el objeto de denominar el capital de la Compañía en dicha moneda, estableciendo en consecuencia que el capital de la misma asciende a la suma de 6.763.204.424 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 57.452.641.516 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, las que de conformidad al artículo primero transitorio de dichos estatutos sociales, de acuerdo a lo acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

- Con fecha 29 de junio de 2017, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, Enel Américas informa con carácter de hecho esencial que el Directorio de Enel Américas S.A., en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, ha procedido, en conformidad con lo señalado en el artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, a introducir ciertas modificaciones a su Política de Habitualidad y ha aprobado un texto refundido de la misma, cuyo tenor es el siguiente:

1.- Se consideran habituales aquellas operaciones financieras con partes relacionadas y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros, se celebren para la optimización del manejo de caja de las respectivas sociedades.

2.- Se consideran habituales aquellas operaciones de naturaleza financiera o intermediación financiera que realiza la Compañía de forma ordinaria con partes relacionadas consistentes en empresas bancarias o filiales de éstas, tales como inversiones financieras de renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, "swaps", pactos, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, "stand-by" "letters of credit", contratos de "forwards", coberturas de tasa, opciones y futuros, operaciones relacionadas a cuentas corrientes de la Compañía u otras operaciones financieras habituales que realiza Tesorería de Enel Américas S.A.

3.- Operaciones con partes relacionadas referidas a servicios informáticos, servicios de infraestructura, "data center", microinformática, "software" y "hardware" y en general administración de datos.

4.- Operaciones con partes relacionadas referidas a administración financiera, servicios gerenciales y otros similares, que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, activo fijo, libro de compras y ventas, tesorería y bancos, asesoría en tributación, seguros, aprovisionamientos, contraloría y auditoría interna.

5.- Operaciones de adquisición y enajenación de participaciones accionariales o sociales de sociedades filiales o coligadas de la Compañía o, en general, de sociedades en la que ésta tenga participación directa o indirecta, celebradas con sociedades relacionadas a ella, con el objeto de proceder a reestructuraciones societarias o de activos, y que no superen el 5% de las participaciones sociales de la sociedad respecto de la cual se celebra la operación.